

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 11 de diciembre de 1996.

Nº 31-96

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión Nº 4233
Martes 12 de noviembre de 1996

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación.....	3
2. ACTAS. 4231. Aprobación.....	3
3. INFORMES DE DIRECCION.....	3
4. GASTOS DE VIAJE.....	3
5. RECURSO. María Cecilia Cordero Naranjo.....	3
6. ESTATUTO ORGANICO. Análisis artículo 29.....	4
7. PRESUPUESTO. Modificación interna #16-96. Aprobación.....	4
8. INFORMES DE RECTORIA.....	4
9. NEGOCIACION SALARIAL. 1996-1997. Aprobación.....	5
10. AGENDA. Ampliación.....	6

Sesión Nº 4234
Miércoles 13 de noviembre de 1996

1. AGENDA. Ampliación.....	6
2. ACTAS. 4232. Aprobación, excepto artículo 3.....	6
3. ACTAS. 4232. Aprobación artículo 3.....	6
4. RECURSO. Oscar Pacheco Murillo.....	7
5. NEGOCIACION SALARIAL. 1996-1997. Aprobación.....	7
6. REGLAMENTO. Centro de Investigaciones de Estudios de Género. Pendiente.....	8
7. PROPUESTA. Sobre asuntos de interés nacional.....	9
8. MESA REDONDA. Reflexiones en torno al futuro de la Educación.....	9
9. ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES. Propuesta de acuerdo.....	9
10. SESION. Ampliación del tiempo.....	9
11. ADMISION. Propuesta integral para ingreso a carrera en 1997.....	9
12. ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES. Propuesta de acuerdo.....	9

Continúa...

Sesión N° 4235
Martes 19 de noviembre de 1996

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación	9
2. ACTAS. 4233. Aprobación.....	9
3. INFORMES DE RECTORIA.....	9
4. INFORMES DE DIRECCION.....	10
5. GASTOS DE VIAJE	10
6. PRESUPUESTO. Informe Gerencial sobre situación financiera al 30-6-96.....	10
7. PRESUPUESTO. Rebajas en los ingresos y egresos por objeto del gasto del Presupuesto extraordinario No. 2	11
8. PRESUPUESTO. Subejecución presupuestaria a empresas auxiliares y cursos especiales	11
9. RECURSO. Oscar Pacheco Murillo.....	12

Sesión N° 4236
Miércoles 20 de noviembre de 1996

1. AGENDA. Ampliación	13
2. ESTATUTO ORGANICO. Propuesta modificación al artículo 70 ch)	13
3. REGLAMENTOS. General de Oficinas Administrativas. Propuesta de reforma	13
4. GASTOS DE VIAJE	13
5. AGENDA. Ampliación	13
6. INVITACION. A “I encuentro de la Sociedad Civil”	13
7. PROTESTA. Por actitud asumida por funcionarios	13
8. FERIA NACIONAL DE CIENCIA. Propuesta para denominarla.....	13

Tribunal Electoral Universitario

TEU-1645-96. Facultad de Medicina. Elección de Vicedecano.....	14
TEU-1649-96. Escuela de Orientación. Elección de Subdirectora.....	14
TEU-1656-96. Escuela de Trabajo Social. Representantes ante ACR.....	14
TEU-1693-96. Escuela de Ciencias de la Computación. Elección de Director.....	14
TEU-1708-96. Escuela de Economía Agrícola. Representantes ante ACR	14
ANEXO. Gastos de viaje	15

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución 6160-96	16
Corrección a la resolución 6205-96	16
Resolución 6206-96. Escuela de Filología. Reestructuración del Plan de estudios de la carrera de Enseñanza del Castellano.....	16
Resolución 6207-96. Designación de Comisión consultora de la Sección de Estudios de la Oficina de Registro.....	16

Fe de erratas	16
---------------------	----

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4233

Martes 12 de noviembre de 1996

Ratificados en la sesión 4235 el 19 de noviembre de 1996

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer dos dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Administración:

1. Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 16-96. (*Véase artículo 7*).
2. Propuesta de reajuste salarial 1996-1997. (*Véase artículo 9*).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4231.

ARTICULO 3. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) PRESIDENCIA DE CONARE.

Manifiesta que el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, ejercerá la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (*CONARE*), a partir del 4 de diciembre de 1996 y por el período de un año.

b) PERMISO.

Informa que Walter Canessa Mora, M.Sc., solicitó permiso para ausentarse de sus funciones en el Consejo Universitario los días 13, 14 y 15 de noviembre con el fin de asistir al “III Congreso Interamericano sobre Medio Ambiente”, que se realizará en esas fechas.

c) REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA.

Da lectura y comenta la reforma al artículo 78 de la Constitución Política, aprobada por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que la estudió. Manifiesta que esta reforma constitucional pasará al Plenario y deberá ser aprobada en dos legislaturas.

d) PUBLICACIONES EN TORNO A LA REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA

Comenta la publicación del Diario “La Nación”, edición del viernes 8 de noviembre, referente a la aprobación de la reforma al artículo 78 de la Constitución Política, por parte de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, en donde se destacan las instituciones que estuvieron a favor, las que estuvieron en contra y en el caso de la Universidad de Costa Rica se dice que mantiene una actitud de reserva. Se pidió una aclaración del artículo porque nos dejaba en mala posición debido a que ya una comisión hizo un dictamen

muy claro en el que se decía que rechazábamos la propuesta de reforma, y cuyo acuerdo fue publicado en ese mismo Diario.

e) INVITACION.

La Comisión de Vinculación Universidad-Empresa y la Red Centroamericana y del Caribe en Cooperación Universidad Empresa (RECUE), invita a la actividad sobre cooperación universidad-empresa, el próximo 13 de noviembre, a las dieciocho horas, en las instalaciones del Centro de Transferencia de Tecnología del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

f) INVITACION.

El Programa Interdisciplinario de Estudios del Género (PRIEG), invita a la mesa redonda sobre el tema: “Las mujeres en los procesos políticos en Centroamérica”, que tendrá lugar el martes 12 de noviembre, a las dieciocho horas, en el Auditorio de Ciencias Sociales.

g) SINDEU.

El Secretario General del SINDEU envía el oficio JDC-311-96, de fecha 8 de noviembre de 1996, relativo al reajuste salarial, en el que manifiesta que todo acuerdo o propuesta salarial distinta a la que elevó el SINDEU al Consejo Universitario, deberá ser previamente puesta en conocimiento de los representantes del Sindicato; que de presentarse esa situación solicitan dar por agotada las vías administrativas e institucionales.

La señora Directora del Consejo Universitario dará respuesta a dicho oficio, ya que ese procedimiento no es el que corresponde.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-53-96, relativo al recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria presentado por María Cecilia Cordero Naranjo, contra la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación.

ARTICULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-54-96, relativo a la propuesta de análisis del artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, con base en la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece:
“Los Miembros del Consejo Universitario no participarán en la actividad decisoria o electiva de las unidades académicas, ni se tomarán en cuenta para efectos de quórum”
2. El Consejo Universitario, en su sesión 4214, artículo 2, inciso g), del martes 17 de setiembre de 1996, acordó solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos que procediera a analizar el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con el fin de que se le otorgue a los docentes que forman parte del Consejo Universitario, el derecho a voz y voto en las Asambleas de Facultad y Escuelas a que pertenecen.
3. El dictamen de la Oficina Jurídica (OJ-995-96, del 24 de octubre de 1996) establece que es inconveniente que a los docentes que forman parte como miembros del Consejo Universitario se les otorgue el derecho a voz y voto en las Asambleas de Facultad y Escuelas a que pertenecen, ya que muchos asuntos son conocidos en una primera instancia en dichos órganos colegiados, y luego por diversas razones -incluidas solicitudes de agotamiento de la vía administrativa y otras acciones - son finalmente conocidos y resueltos por el Consejo Universitario, ya que podrían ser recusados cuando el caso sea conocido en el Consejo Universitario.

ACUERDA

Mantener el artículo 29 con la redacción actual.

ARTICULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-42-96 relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 16-96.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Mediante Oficio No. R-CU-169-96 del 6 de noviembre de 1996, la Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto No. 16-96.
- 2.- La Directora de la Oficina de Administración Financiera en nota OAF-4445-96, certifica que esta Modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en

la sesión 4194, artículo 4, en el sentido de que las unidades ejecutoras incluyan en sus solicitudes presupuestarias, la justificación de los movimientos propuestos y la información sobre si estos afectan el Plan Operativo.

- 3.- Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación, por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria (*oficio OCU-R-137-96*) se concluye que todos los movimientos cuentan con las autorizaciones requeridas, han cumplido con el trámite presupuestario correspondiente y no se evidencian situaciones que ameriten alguna objeción.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 16-96, por un monto de *¢17.275.721,95 (diecisiete millones doscientos setenta y cinco mil setecientos veintidós colones con 95/100).*

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

1. SETIMA REUNION DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE.

Comenta que la reunión se efectuó con representantes de Gobiernos de treinta y un países. La negociación fue hecha, fundamentalmente por la Directora del Jardín Botánico Lankester, Dora Emilia Mora, M.Sc., en virtud de todo el trabajo que ha desarrollado el Jardín en lo que es: conservación de orquídeas y plantas afines y la regulación en Costa Rica del comercio de plantas en vías de extinción, donde las orquídeas son un grupo especial.

- SEMINARIO.

Comenta el Seminario que se realizó sobre aspectos ambientales que afectan el comercio de Centroamérica con la Unión Europea, que fue organizado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas bajo el Convenio bilateral de desarrollo sostenible Costa Rica-Holanda.

- CONGRESO INTERAMERICANO

Indica que el 13 de noviembre se inaugurará el Congreso Interamericano sobre el Medio Ambiente, organizado por la Escuela de Ingeniería Química, el Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental, el Centro de Investigaciones en Energía Química y Electroquímica, la Escuela de Química y la Organización Universitaria Interamericana O.U.I.

- SEMANARIO DE LA RED DE PLANIFICACION VERDE.

Comenta que el pasado 24 de octubre se realizó una reunión seminario de la Red de Planificación Verde, que es todo un grupo internacional, cuyo representante en Costa Rica es el Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible y el Dr. Carlos Quesada Mateo.

2.- ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA.

Comenta y aclara las publicaciones que sobre la reforma al referido artículo se han hecho en los medios de comunicación colectiva nacional y cual ha sido la posición de la Universidad de Costa Rica en este asunto.

3.- ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES.

Comenta la publicación que hizo el periódico "Al Día" sobre la Escuela de Estudios Generales, entre otros puntos, el referente a la publicación de antologías.

Señala que la publicación es una manipulación periodística de un asunto resuelto hace más de ocho meses, ya que el informe a que hace referencia la publicación es un informe de la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, el cual fue emitido a finales del año pasado e inicios de este año.

4.- CONSULTAS Y COMENTARIOS.

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector comenta los siguientes temas: situación en que se encuentran el caso de la Escuela de Estudios Generales y el de la Sede del Pacífico, llamado a una marcha a la Asamblea Legislativa, convocatoria a un comité de acción institucional para las reformas educativas, permanencia de dos funcionarios universitarios en la Asamblea Legislativa para las reformas educativas.

ARTICULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-CP-DIC-43-96, relativo a una propuesta de negociación salarial 1996-1997.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El artículo No. 6; inciso g) de la Convención Colectiva de Trabajo, prevé un mecanismo de cálculo para el reajuste salarial, cuando la aplicación de la fórmula del mencionado artículo, sobrepasa las relaciones establecidas tanto por la Convención Colectiva de Trabajo para la relación porcentual 90-10 del Fondo Especial para la Educación Superior (*FEES*), como por la establecida por el Consejo Universitario de 80-20 para el presupuesto.
- 2.- La condición del inciso g), del artículo 6, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, se aplica a las condiciones actuales de la masa salarial, por lo que la Administración y el SINDEU iniciaron el proceso de negociación.
- 3.- Al no darse un acuerdo satisfactorio para ambas partes, la Administración elevó al Consejo Universitario una propuesta de ajuste salarial (*oficio No. R.RCU-172-96, del 29 de octubre de 1996*). Propuesta que fue trasladada, por la Dirección del Consejo Universitario, a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis.

- 4.- Al no existir acuerdo sobre la propuesta remitida por la Administración en oficio No. R.RCU-I72-96, en el seno de la Comisión de Presupuesto y Administración, se presenta nuevamente al Consejo Universitario por parte de la Administración una nueva propuesta de reajuste salarial, la cual, después de introducirle algunos cambios, es aprobada por la Comisión de Presupuesto.
- 5.- Una vez revisados los porcentajes de inflación del año 1996 y el contenido presupuestario para 1997, le permita a la Administración hacer una erogación de 0,5% adicional al 3,5% aplicable a 1996.
- 6.- Es necesario establecer un control estricto sobre la planificación y ejecución del presupuesto universitario y determinar los ajustes para el control del déficit, el crecimiento vegetativo y la relación 80/20.
- 7.- No existe impedimento legal para aumentar el 0,5% de salario, propuesto para el año 1996.

ACUERDA:

- 1) Ampliar el acuerdo de la sesión 4151, artículo 6, para otorgar un aumento adicional de 0,5%, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1995, aplicado al salario base; a partir del 1° de enero de 1997, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para 1997.
- 2) Otorgar un aumento salarial de un 10,00%, más un 3,51 % correspondiente al salario escolar, para cubrir y dar por cancelada una inflación del 13,50% para 1996, y para cubrir una inflación del 10,00% para 1997 según el siguiente desglose:

Para 1996:

Un 3,5% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1995, aplicado al salario base, a partir del 1° de enero de 1997, y por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1997.

Para 1997:

Un 4,00% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996, aplicado al salario base, a partir del 1° de enero de 1997, y por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1997.

Un 2,00% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996, aplicado al salario base, a partir del 1° de enero de 1997, y por cancelar el 28 de julio de 1997.

Un 1,17% correspondiente al salario escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1997.

Un 3,51% correspondiente al salario escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1996, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1997.

- De ser reconocida para 1996 una inflación superior al 13,5%, la institución se compromete a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República, por parte de la Asamblea Legislativa, como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

Cuando la inflación de 1997 supere el 15%, el SINDEU y la Administración deberán reunirse para discutir un posible reajuste salarial. Esta discusión deberá enmarcarse dentro de lo establecido por la Convención Colectiva de Trabajo y el comportamiento presupuestario de la Institución.

Dado que la Administración advierte que:

El presupuesto está hecho sobre la base de un 10,00% de proyección de inflación para 1997, el mismo no contempla recursos para reconocer a futuro un aumento salarial superior al 6,00% para 1997

y los recursos de los presupuestos extraordinarios por recalificación del FEES para 1996 y 1997 no deben ser utilizados para incrementos salariales a no ser de que los mismos incluyan reconocimientos mayores al 13,50% para 1996 y al 10,00% para 1997 aquí establecidos, la única manera de reconocer un porcentaje de aumento salarial mayor al 6,00% para 1997, es mediante la búsqueda de un posible reordenamiento de los recursos financieros con que cuenta la Institución.

ACUERDO FIRME

La segunda parte de la propuesta de la Comisión de Presupuesto y Administración será analizada en la sesión del miércoles 13 de noviembre.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, ACUERDA ampliar en siete minutos el tiempo de la presente sesión, con el propósito de incluir las intervenciones de los señores Miembros hechas después de las doce horas.

A las doce horas con siete minutos se levanta la sesión.

GRISELDA UGALDE SALAZAR, M.Sc.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4234

Miércoles 13 de noviembre de 1996.

Ratificados en la sesión 4237 el 26 de noviembre de 1996.

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Nombramiento de un representante del Consejo Universitario en la Mesa Redonda que dentro de la Cátedra Emma Gamboa Alvarado se realizará el día 29 de noviembre de 1996. *(Véase artículo 8).*
2. Dictamen de la Comisión de Política Académica sobre una Propuesta Integral para Ingreso a Carrera en 1997. *(Véase artículo 11).*
3. Propuestas de acuerdo en tomo a la Escuela de Estudios Generales. *(Véase artículo 9).*

ARTICULO 2. El Consejo Universitario aprueba el acta de la sesión No. 4232, excepto el acuerdo No. 2 del artículo 3, referente al caso del Dr. Carlos Daniel Bonilla González, sobre el que se presenta un recurso de revisión. *(Véase artículo 3)*

ARTICULO 3. El Consejo Universitario conoce y acoge un recurso de revisión, planteado por varios de sus Miembros, sobre el acuerdo No. 2, del artículo 3 de la sesión No. 4232, relativo al caso del Dr. Carlos Daniel Bonilla González.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA:

1. Eliminar el acuerdo No. 2, del artículo 3 de la sesión No. 4232.
2. Incluir un nuevo considerando al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

Por tanto los considerando y acuerdos del artículo 3 de la sesión No. 4232 se ratifican con los siguientes textos

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Dr. Carlos Daniel Bonilla González interpuso un recurso de apelación en virtud de que el Sistema de Estudios de Posgrado denegó su solicitud, para que se equiparen sus estudios y experiencia en el campo de las emergencias, a la Especialidad en Medicina en Emergencias.
- 2) Que no obstante la encomiable contribución en el campo de la atención de emergencias del Dr. Bonilla González y su importante experiencia en éste, la Universidad de Costa Rica no está facultada para otorgar un título de posgrado con base en la experiencia.
- 3) Que el Consejo del SEP, en la sesión No. 475 del primero de agosto de 1996, resuelve, entre otras cosas, lo siguiente: *“este Consejo mantiene la recomendación inicial de que se estructure un plan de estudio especial que le permita al recurrente obtener el título de Especialista en Emergencias”*.
- 4) Que la Universidad de Costa Rica solamente está autorizada para emitir títulos de acuerdo con las carreras y cursos que ella misma imparte (*ref. artículos 205 del Estatuto Orgánico y 2 del Reglamento General del SEP*) y en el caso de la Especialidad de Posgrado en Medicina de Emergencias el programa académico respectivo establece tres años de entrenamiento en las cuatro especialidades básicas: Medicina Interna, Cirugía, Pediatría y Gineco-Obstetricia.
- 5) El dictamen OJ-899-96 de la Oficina Jurídica, del 30 de setiembre de 1996.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Carlos Daniel Bonilla González.

ARTICULO 4. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta, en relación con el artículo 2 de la sesión No. 4232, que la Oficina Jurídica, en respuesta a la consulta que le hizo, comunica que sí compete al Consejo Universitario conocer la apelación interpuesta por el Sr. Oscar Mario Pacheco Murillo, contra la Resolución Final de la Rectoría, dentro del Proceso Administrativo de Resolución Contractual de la Adjudicación del Concurso de la Licitación Pública No. 790.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario conoce una propuesta de su Directora para modificar el artículo 9 de la sesión No. 4233, relativo al reajuste salarial 1996-1997. La modificación consiste en reubicar los acuerdos tomados en la referida sesión.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, dispone lo siguiente:

Acta 4234, 13 de noviembre, 1996.

- 1.- Derogar parcialmente y reubicar los acuerdos del artículo 9 de la sesión No. 4233.
- 2.- Aprobar la segunda parte del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración No. CU-CP-DIC-43-96.

Por tanto, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo No. 6; inciso g) de la Convención Colectiva de Trabajo, prevé un mecanismo de cálculo para los reajustes salarial, cuando la aplicación de la fórmula del mencionado artículo, sobrepasa las relaciones establecidas tanto por la Convención Colectiva de Trabajo para la relación porcentual 90-10 del Fondo Especial para la Educación Superior (*FEES*), como por la establecida por el Consejo Universitario de 80/20 para el presupuesto.
2. La condición del inciso g), del artículo 6, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, se aplica a las condiciones actuales de la masa salarial, por lo que la Administración y el SINDEU iniciaron el proceso de negociación.
3. Al no darse un acuerdo satisfactorio para ambas partes, la Administración elevó al Consejo Universitario una propuesta de ajuste salarial (*oficio No. R.RCU-172-96, del 29 de octubre de 1996*). Propuesta que fue trasladada, por la Dirección del Consejo Universitario, a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis.
4. Al no existir acuerdo sobre la propuesta remitida por la Administración en oficio No. R.RCU-172-96, en el seno de la Comisión de Presupuesto y Administración, se presenta nuevamente al Consejo Universitario por parte de la Administración una nueva propuesta de reajuste salarial, la cual, después de introducirle algunos cambios, es aprobada por la Comisión de Presupuesto.
5. Una vez revisados los porcentajes de inflación del año 1996 y el contenido presupuestario para 1997, le permita a la Administración hacer una erogación de 0,5% adicional al 3,5% aplicable a 1996.
6. Es necesario establecer un control estricto sobre la planificación y ejecución del presupuesto universitario y determinar los ajustes para el control del déficit, el crecimiento vegetativo y la relación 80/20.
7. No existe impedimento legal para aumentar el 0,5% de salario, propuesto para el año 1996.

ACUERDA:

- 1) Otorgar un aumento salarial de un 10,00%, más un 3,51% correspondiente al salario escolar, para cubrir y dar por cancelada una inflación del 13,50% para 1996, y para cubrir una inflación del 10,00% para 1997 según el siguiente desglose:

Para 1996:

Ampliar el acuerdo de la sesión 4151, artículo 6, para otorgar:

Un aumento adicional de 0,5%, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1995, aplicado al salario base, a partir del 1° de enero de 1997, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para 1997.

Gaceta 31/96 - 7

Un 3,5% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1995, aplicado al salario base, a partir del 1° de enero de 1997, y por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1997.

Para 1997:

Un 4,00% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996, aplicado al salario base, a partir del 1° de enero de 1997, y por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1997.

Un 2,00% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1996, aplicado al salario base, a partir del 1° de enero de 1997, y por cancelar el 28 de julio de 1997.

Un 1,17% correspondiente al salario escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1996, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1997.

Un 3,51% correspondiente al salario escolar, calculadosobre todos los salarios devengados durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1996, por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1997.

- De ser reconocida para 1996 una inflación superior al 13,5%, la institución se compromete a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República, por parte de la Asamblea Legislativa, como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

Cuando la inflación de 1997 supere el 15%, el SINDEU y la Administración deberán reunirse para discutir un posible reajuste salarial. Esta discusión deberá enmarcarse dentro de lo establecido por la Convención Colectiva de Trabajo y el comportamiento presupuestario de la Institución.

Dado que la Administración advierte que:

El presupuesto está hecho sobre la base de un 10,00% de proyección de inflación para 1997, el mismo no contempla recursos para reconocer a futuro un aumento salarial superior al 6,00% para 1997 y los recursos de los presupuestos extraordinarios por recalificación del FEES para 1996 y 1997 no deben ser utilizados para incrementos salariales a no ser de que los mismos incluyan reconocimientos

mayores al 13,50% para 1996 y al 10,00% para 1997 aquí establecidos, la única manera de reconocer un porcentaje de aumento salarial mayor al 6,00% para 1997, es mediante la búsqueda de un posible reordenamiento de los recursos financieros con que cuenta la Institución.

2) Solicitar a la Administración que nombre una Comisión Especial con el fin de establecer un control estricto sobre la planificación y ejecución del presupuesto universitario, y en especial para determinar los ajustes necesarios para el control del déficit, el crecimiento vegetativo y la relación 80/20. El informe deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 3 de febrero de 1997. Este deberá estar sustentado en los siguientes puntos:

- Definición de las políticas y control de las partidas contenidas en el rubro denominado "Otra Masa Salarial".
- Políticas generales sobre el Sistema de Méritos y su control para que realmente actúe como tal y no como un sistema de incentivos generalizado.
- Políticas generales para el Régimen Académico de los docentes y para el establecimiento de una Carrera Administrativa y una Carrera Profesional.
- Políticas generales para el control de las ganancias producidas por la venta de servicios y el funcionamiento de las fundaciones en la Universidad.

Plan de Trabajo para:

- La puesta en marcha de una Oficina de Recursos Humanos, que cumpla con las funciones previstas en los sistemas más modernos de Administración.
- El desarrollo de un sistema permanente de evaluación del rendimiento docente y administrativo y un sistema de incentivos y correctivos, asociado a dicha evaluación.
- El mejoramiento de la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos.
- Un diseño estratégico para una campaña que intente transformar el clima organizacional, de modo que valores tales como honradez, compromiso, eficiencia y solidaridad sean parte integral de la cultura universitaria.
- Establecer un control adecuado de cargas académicas.

3) Solicitar a la Administración exigir en la negociación del FEES, la incorporación de la anualidad.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen N° CR-DIC-30-96, relativo al Reglamento del Centro de Investigaciones de Estudios de Género de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA enviar el Reglamento del Centro de Investigaciones de Estudios de Género de la Universidad de Costa Rica al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación para que se pronuncie al respecto.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo presentada por su Directora, en oficio No. PM-DIC-16-96, para propiciar la divulgación sobre asuntos de interés nacional dentro de la Institución y ante la opinión pública.

Por lo tanto, la señora Directora del Consejo, después del intercambio de ideas y comentarios, retira su propuesta de acuerdo y manifiesta que queda como información para los Miembros del Consejo Universitario.

ARTICULO 8. La Señora Directora informa que a la Dirección llegó una invitación para que el Consejo Universitario participe en la Mesa Redonda “Reflexiones en torno al futuro de la Educación. Papel de la Facultad de Educación”, que realizará la Facultad de Educación, dentro de la Cátedra Emma Gamboa Alvarado.

El Consejo Universitario, después de escuchar las explicaciones de su Directora, ACUERDA encargarla para que designe a un Miembro como Representante de este Organismo Colegiado en la Mesa Redonda que realizará la Facultad de Educación, dentro de la Cátedra Emma Gamboa Alvarado.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo suscrita por dos de sus Miembros, en torno a la situación presentada en la Escuela de Estudios Generales. (Oficio N° PM-DIC-17-96). (Véase artículo 12)

ARTICULO 10. El Consejo Universitario, apropiada de su Directora, ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir los asuntos de la agenda de la presente sesión.

ARTICULO 11. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-19-96 relativo a una Propuesta integral para Ingreso a carrera en 1997.

(Sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, se presenta un recurso de revocatoria).

ARTICULO 12. El Consejo Universitario analiza una propuesta de acuerdo presentada por dos de sus miembros relativa a la situación de la Escuela de Estudios Generales No. PM-DIC-17-96.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA celebrar una sesión extraordinaria el viernes 15 de noviembre para continuar analizando la propuesta de acuerdo presentada por dos de sus miembros, en torno a la situación de la Escuela de Estudios Generales.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4235

Martes 19 de noviembre de 1996.

Ratificados en la sesión 4237 el 26 de noviembre de 1996.

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, relativo al recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Mario Pacheco Murillo, contra la Resolución Final citada por la Rectoría, dentro del Proceso Administrativo de Resolución Contractual de la Adjudicación del Concurso de la Licitación Pública No. 790. (Véase artículo 9).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4233.

ARTICULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) COMISION INSTITUCIONAL DE ACCION.
Comenta el trabajo de esa Comisión Institucional que ya se ha reunido tres veces y ha preparado todo un plan de acción siguiendo los lineamientos discutidos en el Consejo Universitario.

b) INVITACIÓN.
Manifiesta que para la próxima semana tiene una invitación, la cual ha pospuesto en dos oportunidades, del Gobierno de Francia para revisar varios aspectos de la cooperación entre ese país y la Universidad de Costa Rica. Por lo tanto. solicita permiso para

ausentarse del 25 al 29 de noviembre. La Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación asumirá la Rectoría en ese período.

c) CONSULTAS Y COMENTARIOS.

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el Sr. Rector comenta la publicación del Dr. Thelmo Vargas, ex-Ministro de Hacienda, en el periódico "La Nación", del 14 de noviembre, titulado "Monumento a la Injusticia Social".

ARTICULO 4. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) RENUNCIA.

Informa que el Lic. Jorge Enrique Amador Madriz, Miembro Propietario del Tribunal Electoral Universitario, presenta renuncia a dicho cargo, a partir del primero de diciembre de 1996, en vista de que a partir de esa fecha se acogerá a la pensión.

b) FERIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Manifiesta que la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, por medio del señor Rector, solicita que esa Feria Nacional lleve, a partir de este año, el nombre de la Licda. Juanita Carabaguías Suazo, dada la excelente labor que durante una década ha realizado la señora Carabaguías, el esfuerzo y dedicación, que le han permitido trascender esta actividad, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica se debe integrar una comisión especial, sobre la cual informará en la sesión del miércoles 20 de noviembre.

c) SUSPENSION DE ACTIVIDADES.

Manifiesta que el señor Rector, en oficio No. R-4834-96, comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría para que las actividades académicas y administrativas de la Universidad de Costa Rica se suspendan durante el período comprendido entre el 21 de diciembre de 1996 y el 5 de enero de 1997, inclusive.

En casos excepcionales, en los que se requiera la labor de determinadas personas en el período de receso, el trabajo debe ser autorizado previamente por el Jefe inmediato y hacerla del conocimiento del Vicerrector respectivo. Expresa que de común acuerdo con los funcionarios de cada unidad, traten de programar las vacaciones durante los meses de diciembre, enero y febrero.

d) INVITACION.

Informa que la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), invita a los Miembros del Consejo Universitario, al acto de entrega de la Mención Honorífica "Dr. Guillermo Chaverri Benavides", a la señora asociada M.L.

Virginia Sandoval de Fonseca. El acto se realizará el viernes 22 de noviembre en la Casa Sede de la Asociación.

Manifiesta que enviará una felicitación cordial a la señora Virginia S. de Fonseca, M.L.

d) COMITÉ DE DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Comenta el artículo que se enviará a la opinión pública, preparado por el Comité de Defensa de la Educación Pública de la Universidad de Costa Rica, que estudia los Proyectos de Reformas al artículo 78 de la Constitución Política y el de Fundamentos y Garantías para el Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional. Indica que lo trasladará al señor Rector para su discusión en la Comisión Institucional de Acción.

e) DOCUMENTO PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

La señora Directora del Consejo Universitario da lectura al borrador del documento que enviará a la comunidad universitaria en protesta ante la actitud asumida por un grupo de miembros del SINDEU ante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre el reajuste salarial 96-97.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-44-96 relativo al Informe Gerencial sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 1996.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, y CONSIDERANDO:

- 1) Que de conformidad con las Normas Generales para la Ejecución del Presupuesto, el señor Rector, mediante oficio fechado el 30 de setiembre de 1996 (R-CU-144-96) elevó al Consejo Universitario el Informe Gerencial sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de Costa Rica, al 30 de junio de 1996.
- 2) Las observaciones de la Contraloría Universitaria (*ref. OCU-R-136-96 del 29 de octubre de 1996*) en relación con: Relación Ingresos-Egresos reales; Relación Masa salarial-Partidas Generales; Amortización del Déficit Acumulado; Prestaciones Legales; Sueldos al Personal Permanente; Cuota Patronal "Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional" y Sobregiros de Caja en Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares.

ACUERDA:

1. Solicitar a la administración:

- 1.1 Realizar los esfuerzos necesarios para cumplir con los acuerdos del Consejo Universitario en tomo a (*ref. sesiones 3995, art. 11, 4044, art. 11, 4050, art. 8, 4075, art. 5, 4146, art 7, 4155, art. 8, 4184, art 5, 4209, art. 4*)
 - La política emitida en el sentido de que la relación masa salarial-partidas generales se mantenga en la cifra 80/20.
 - Revisar los mecanismos de estimación de las prestaciones legales y de las partidas de sueldos.
 - Formular lineamientos que eviten la tendencia acelerada de crecimiento de la masa salarial en los Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
 - Realizar un diagnóstico y un plan que incluyan las propuestas para estabilizar en forma estructural las finanzas de la Institución, las cuales deberán ser respaldadas por criterios políticos, técnicos y legales.
 - La presentación oportuna de los Informes Gerenciales.
- 1.2 Revisar los mecanismos de estimación de las prestaciones legales, a efectos de incluir en el presupuesto ordinario un monto más ajustado a las necesidades reales; así como realizar los ajustes a esta partida de conformidad con los mecanismos vigentes.
- 1.3 En cuanto al pago de la cuota patronal a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, correspondiente al Régimen de Reparto, informar lo siguiente:
 - a) Los elementos técnicos, jurídicos y políticos que sustentan la decisión de no cancelar esta cuota.
 - b) Las previsiones que se han tomado para evitar cualquier contingencia en el caso de que la Institución tenga que efectuar el aporte como patrono, tal y como lo están gestionando las partes interesadas en diferentes instancias.
 - c) Los elementos técnicos, jurídicos y políticos en que se sustentó la reorientación de estos recursos, para cubrir otras necesidades institucionales, incluyendo una reseña de la posición que sobre este tema ha asumido el Consejo Nacional de Rectores (*CONARE*) y la Comisión de Enlace entre el Gobierno de la República y el Consejo Nacional de Rectores.
- 1.4 Tomar las acciones pertinentes para garantizar la recuperación oportuna de los sobre giros de caja en los Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares, especialmente en el caso de aquellos que no muestran ingresos en los últimos meses.
- 1.5 Regular las autorizaciones de financiamiento transitorio para actividades que se administran por medio de los Mecanismos Especiales de Administración Financiera, con el propósito de operacionalizar la excepción incluida en el punto G.3.36 de las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto, que dice: *“La utilización*

de recursos asignados a cada Curso Especial, Empresa Auxiliar y Fondo Restringido, queda condicionada al ingreso de efectivo a la caja de la Institución y a que se haya efectuado la respectiva modificación interna al presupuesto. En situaciones debidamente calificadas, las unidades ejecutoras interesadas solicitarán el financiamiento transitorio de dichas actividades al Vicerrector correspondiente”.

2. Aprobar el Informe Gerencial sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 1996.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-CP-DIC-45-96 relativo a las Rebajas a los ingresos y egresos por objeto del gasto al Presupuesto Extraordinario No. 2.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- Mediante oficio No. R-CU-171-96, del 24 de octubre de 1996, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el oficio OPLAU-216-96, suscrito por la Directora de la Oficina de Planificación, el cual contiene el detalle de las rebajas que deberán realizarse en los ingresos y en las partidas de egreso por objeto del gasto del Presupuesto Extraordinario No. 2.
- 2- La Directora de la Oficina de Planificación Universitaria, expresa que *“para realizar las mencionadas rebajas, se estudió cada una de las partidas que conforman el Presupuesto Extraordinario No. 2, con el fin de no afectar aquellas que presentaran una mayor sensibilidad a la disminución”.* (oficio OPLAU-216-96)
- 3- La Oficina de Contraloría Universitaria expresa que no observan ningún inconveniente en aprobar el ajuste propuesto. (oficio OCU-R-148-96)

ACUERDA:

Aprobar las rebajas en los ingresos y en las partidas de egresos por objeto del gasto del Presupuesto Extraordinario No. 2, por un monto de *¢39.948.600.00. (treinta nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos 00/100)*

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-CP-DIC-46-96 relativo a la Subejecución presupuestaria que debe realizarse a los proyectos del desarrollo del vínculo externo, específicamente empresas auxiliares y cursos especiales.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO:**

- 1.- Mediante oficio No. R-CU-161-96, del 15 de octubre de 1996, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el oficio OAF-3897-97 en el cual remite el documento

que detalla la subejecución presupuestaria que debe realizarse a los proyectos del desarrollo del vínculo externo, específicamente en lo que corresponde a empresas auxiliares y cursos especiales por un total de ₡17.240.533.16.

- 2.- La Oficina de Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-138-96, expresa que el ajuste propuesto no tiene implicaciones en las cuentas de ingresos o gastos reales de la Institución, únicamente ajusta las estimaciones.
- 3.- La Contraloría General de la República, en oficio No. 10874 del 24 de setiembre de 1993, autorizó a la Universidad a incorporar en su presupuesto ordinario las estimaciones sobre los ingresos de empresas auxiliares y cursos especiales, para facilitar la continuidad de los proyectos del vínculo externo a inicio del período, y dispuso además (*oficio No. 191, del 5 de enero de 1995*) que una vez conocidos los datos de la liquidación del ejercicio anterior, se realicen los ajustes correspondientes.

ACUERDA:

Aprobar la subejecución presupuestaria a los proyectos del desarrollo del vínculo externo, específicamente en lo que corresponde a empresas auxiliares y cursos especiales por un monto de ₡17.240.533.16 (*diecisiete millones doscientos cuarenta mil quinientos treinta y tres colones con dieciseis céntimos*).

ACUERDO FIRME

ARTICULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-56-96 relativo al recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Mario Pacheco Murillo.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) De conformidad con el artículo 228, inciso b) del Estatuto Orgánico se elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Mario Pacheco Murillo contra la Resolución Final dictada por la Rectoría, dentro del Proceso Administrativo de Resolución Contractual de la Adjudicación del Concurso de la Licitación Pública N° 790 "*Arrendamiento de locales para la instalación de máquinas fotocopiadoras*".
- 2) Dentro de la Licitación Pública N° 790 se le adjudicaron al señor Pacheco Murillo algunos locales para el servicio de fotocopiado.
- 3) El señor Pacheco Murillo ha incurrido en una serie de incumplimientos sustantivos a las obligaciones por él adquiridas en su oferta, a saber:
 - El cobro por cada fotocopia a un precio que supera el oficialmente autorizado por la Vicerrectoría de Administración, en contra de la cláusula N° 8 del cartel de la licitación, la cual establece que el precio por fotocopia no podrá ser

variado en perjuicio, en forma unilateral, sino que deberá mediar autorización de las Vicerrectorías de Administración y de Vida Estudiantil, así como de las Asociaciones Estudiantiles.

- A la fecha adeuda a la Universidad de Costa Rica un considerable monto por concepto de arrendamiento de locales que le fueron adjudicados, a pesar de que en la cláusula N° 5 de las condiciones especiales del cartel de licitación se establece que los pagos se harán, por mes adelantado, y dentro de los primeros ocho días de este período.
- 4) El señor Pacheco no ha probado, conforme a derecho, estar al día en el pago de sus obligaciones financieras con la Universidad, ni ha desvirtuado la validez de los incumplimientos que se le imputan.
 - 5) La Universidad tuvo a la vista el contenido del Voto de la Sala Constitucional N° 3728-94, en el cual se establece que "*...se debe acudir a la vía legal respectiva... pero no proceder manu militari al desalojo...*" En concordancia con lo anterior y con sustento en lo estipulado en el numeral 13, incisos 13.1 a 13.3.7 del Reglamento General de Contratación Administrativa, la Universidad inició el Proceso Administrativo de Resolución Contractual, observando el procedimiento legalmente establecido (*Debido Proceso Administrativo*) y garantizando al señor Pacheco Murillo su Derecho de Defensa.
 - 6) El artículo 11, inciso 1) de la Ley de Contratación Administrativa (N° 7494), confiere a la Administración la facultad de resolver administrativa y unilateralmente sus relaciones contractuales, por razones de incumplimiento.
 - 7) Los dictámenes de la Oficina Jurídica OJ-553-96 del 13 de junio de 1996; OJ-769-96 del 22 de agosto de 1996; OJ-835-96 del 6 de setiembre de 1996; OJ-913-96 del 3 de octubre de 1996 y OJ-1090-96 del 11 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Mario Pacheco Murillo.
- 2) Solicitar a la Administración ejecutar los actos administrativos y judiciales, de conformidad con la Ley de la Contratación Administrativa y el ordenamiento jurídico en general.

ACUERDO FIRME

A las diez horas con cinco minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4236

Miércoles 20 de noviembre de 1996.

Ratificados en la sesión 4238 el 27 de noviembre de 1996.

ARTICULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión con el propósito de conocer los siguientes asuntos:

- a) Solicitud de viáticos.
- b) Invitación para participar en el Primer Encuentro de la Sociedad Civil que realizará la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE).
- c) Propuesta de acuerdo para publicar una Protesta vehemente ante la Comunidad Universitaria.

ARTICULO 2. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-57-96, relativo a la modificación al artículo 70, inciso ch) y agregar un nuevo inciso e), al Capítulo VII del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo para reformar el Reglamento General de Oficinas Administrativas (*denominadas coadyuvantes*), oficio No. CU-M-96-08-117.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA trasladar a estudio de la Comisión de Reglamentos, la propuesta de reforma al Reglamento General de Oficinas Administrativas (*denominadas coadyuvantes*).

ARTICULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esa Gaceta.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para integrar una Comisión Especial que estudie la solicitud de la Escuela de Formación Docente para que la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología lleve,

a partir de este año, el nombre de la Licda. Juanita Garabaguíaz Suazo. (*Véase artículo 8*)

ARTICULO 6. El Consejo Universitario, después de escuchar las explicaciones de su Directora, ACUERDA designar a Jorge Fonseca Zamora, M.Sc. para que, en representación de este Organismo Colegiado, participe en el debate abierto que se llevará a cabo como parte final del Primer Encuentro de la Sociedad Civil, que organiza la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE).

El debate se llevará a cabo el día 26 de noviembre, en el Hotel Europa Zurquí, a las ocho horas.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Directora, en torno a la actitud asumida por algunos funcionarios universitarios ante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre el reajuste salarial 1996-1997.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta, ACUERDA publicar una protesta vehemente ante la comunidad universitaria, por la actitud asumida por algunos funcionarios universitarios ante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre el reajuste salarial 1996-1997.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Directora, relativa a la integración de la Comisión Especial que estudie el otorgamiento del nombre de la Licda Juanita Carabaguíaz Suazo a la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- En oficio R-CU-186-96, el señor Rector eleva a consideración del Consejo Universitario la solicitud de la Directora de la Escuela de Formación Docente y en nombre de la Asamblea de Escuela para que la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología lleve, a partir de este año, el nombre de la Licda. Juanita Carabaguíaz Suazo.
- 2.- La excelente y magnífica labor que durante una década ha realizado la señora Carabaguíaz en favor de la Feria, que ha permitido que esta actividad trascienda, tanto en el ámbito nacional como el internacional.
- 3.- El artículo 22 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, señala que sea el Consejo Universitario el que resuelva

los casos de distinciones como las solicitadas por la Escuela de Formación Docente.

- 4.- La potestad del Consejo Universitario para crear las Comisiones Especiales que considere convenientes, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine.

ACUERDA:

- 1.- Integrar una Comisión Especial de este Órgano para analizar esta propuesta, dada su relevancia y urgencia. La misma estará integrada por la Dra. Susana Trejos M., Representante del Área de Artes y Letras, Dr. Luis Estrada N., Representante del Área de Ciencias Básicas y M.Sc. Marco Vinicio Fournier F., Representante del Área de Ciencias Sociales, quien coordinará.

- 2.- Solicitar a esta Comisión Especial que el dictamen e informe debe estar a más tardar el 26 de noviembre del año en curso, debido a que la Feria se inaugura el 28 de noviembre de este año.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas con treinta minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

Tribunal Electoral Universitario

TEU-1645-96

En la Asamblea de la **Facultad de Medicina**, celebrada el 12 de agosto de 1996, fue electo **Vicedecano** de esa unidad académica el Dr. German Sánchez Hidalgo.

El período rige del 19 de agosto de 1996 al 18 de agosto de 1998.

Por una omisión involuntaria de nuestra parte, esta comunicación no se hizo en su oportunidad.

TEU-1649-96

En la Asamblea de la **Escuela de Orientación y Educación Especial** celebrada el 23 de octubre, fue electa **Subdirectora** de esa unidad académica la Licda. Marisol Nieto Izaguirre.

El período rige del 29 de octubre de 1996 al 28 de octubre de 1998.

TEU-1656-96

En la reunión de profesores de la **Escuela de Trabajo Social**, celebrada el 30 de octubre de 1996, fueron electos representantes de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores M.Sc. Ivette Campos Moreira, Licda. Marta Picado Mesén y Licda. Marta Odio Benito.

El período rige del 5 de noviembre de 1996 al 4 de noviembre de 1998.

TEU-1693-96

En la Asamblea de la **Escuela de Ciencias de la Computación e Informática**, celebrada el 13 de noviembre, fue electo **Director** de esa unidad académica el Dr. Adrián Araya Marín.

El período rige del 9 de marzo de 1997 al 8 de marzo del 2001.

TEU-1708-96

En la reunión de profesores de la **Escuela de Economía Agrícola**, celebrada el 18 de noviembre de 1996, fueron electos representantes de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores Ing. Silvia Arce Quesada y M.Sc. Fernando Morales Abarca.

El período rige del 24 de noviembre de 1996 al 23 de noviembre de 1998.

Lic. José Angel Rojas Romero
Presidente
Tribunal Electoral Universitario

**Anexo.
Viáticos ratificados**

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Periodo del Viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Monto asignado por la UCR</i>	<i>Total</i>
Sesión 4233, artículo 4.							
Hernán Camacho Soto	Ingeniería Química	Catedrático	Colombia	11 a 17 noviembre	Participar en la Reunión de trabajo de carbón activado.	\$500	¢254.624,00
Carla Jara Murillo	Filología	Asociada	México	18 a 24 noviembre	Asistir al IV Congreso Internacional de Lingüística.	\$500	¢342.128,15
Neville Clark Binns	Física	Catedrático	Brasil	2 a 6 diciembre	Participar en “Conference on New Developments in Condensed Matter Physics”.	\$500	¢374.742,00
Sesión 4235, artículo 5.							
Ferdinando Goñi Ortiz (*)	Educación	Instructor	Cuba	18 a 22 noviembre	Participar en la conferencia regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América y el Caribe.	\$500	¢180.140,00
Rosemary Gómez Ulate (*)	Unidad Vida Estudiantil	Administrativa	Cuba	18 a 22 noviembre	Participar en la conferencia regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América y el Caribe.	\$500	180.140,00
Sesión 4236, artículo 4.							
Teresita Peralta Monge	CEA	Asociada	Colombia	1 al 6 diciembre	Participar en el proyecto de autoevaluación del programa CRE-Columbus	\$500	¢250.235,96
Francisco Romero Estrada	Vic. Docencia	Asociada	Colombia	1 al 6 diciembre	Participar en el proyecto de autoevaluación del programa CRE-Columbus	\$500	¢250.235,96

(*) Aprobación ad-referendum.

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de La Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución 6160-96.

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Formación Docente (oficio EFD-851-96) corrige la resolución 6160-96 en los siguientes términos:

Se elimina del primer párrafo la frase “autoriza por una sola vez en el II ciclo de 1996” y se sustituye por “autoriza a partir del segundo ciclo de 1996 y los semestres posteriores”.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre de 1996.

Corrección a la resolución 6205-96.

La Vicerrectoría de Docencia corrige la resolución 6205-96, para que se lea el punto 5 de la siguiente forma:

5. En atención a la Resolución VD-5523-93, se acoge para este plan de estudios el curso Historia de las Instituciones de Costa Rica, con las siguientes características.

Sigla: HG-1001
Nombre: Historia de las Instituciones de Costa Rica
Período: Un ciclo
Nivel: I ciclo.
Horas: 4 teorías
Créditos: 4

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de noviembre de 1996.

Resolución 6206-96.

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la sesión 02-95 de la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, celebrada el 5 de abril de 1995 (oficio FL-578-96), el acuerdo de la sesión 8-96 de la Asamblea de Escuela de Formación Docente celebrada el 21 de agosto de 1996, el aval de la Comisión Compartida y de las respectivas Decanaturas, autoriza la reestructuración del Plan de Estudios del Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y la Literatura.

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama correspondiente. (*).

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; así como las recomendaciones incluidas en el informe del Centro de Evaluación Académica.

Lo anterior rige a partir del I ciclo lectivo de 1997 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre de 1996.

Resolución 6207-96.

La Vicerrectoría de Docencia y de Vida Estudiantil, designan la Comisión Consultora de la Sección de Estudios de la Oficina de Registro (*Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, aprobado en la sesión 3916, artículo 2, del 10 de febrero de 1993*).

Miembros ex-oficio	Dr. Luis Camacho Naranjo Dra. Ligia Bolaños Varela
Decana Sistema de Estudios de Posgrado	Dra. María Pérez Yglesias
Area de Artes y Letras	Dra. María Amoretti Hurtado
Area de Ciencias Básicas	Dr. Orlando Bravo González
Area de Ciencias Sociales	Dr. Carlos Salazar Leiva
Area de Ingenierías	Ing. Ismael Retana Robleto
Area de Salud	Dra. Hilda Recoba Ugalde
Oficina de Registro	Sr. Jorge Recoba Vargas
Especialista en Derecho	Licda. Omayra Durán Páez

Esta Comisión cumplirá las funciones que señala el artículo 7, del citado reglamento a saber:

a) Resolver las divergencias de procedimiento presentadas por la Oficina de Registro, las unidades académicas o cualquier otra instancia involucrada en el proceso.

b) Dictaminar en caso de duda sobre la aplicación de un tratado o convenio cuando así lo solicite una dependencia universitaria.

c) En circunstancias excepcionales, autorizar la aplicación de procedimientos especiales de verificación de documentos.

Rige a partir del 18 de noviembre de 1996 por un período de dos años.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de noviembre de 1996.

(*). Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia

Fe de erratas

En el “*Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*”, publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria #3-96, el 30 de abril de 1996, el artículo 3 debe leerse de la siguiente forma:

Artículo 3. Corresponde al Consejo Universitario ratificar las solicitudes de apoyo financiero, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos, la Ley No. 3462 y las políticas aprobadas por el Consejo Universitario.